

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia en viaje oficial a Madrid, sustituyéndome en el mando el Secretario General de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 21 de mayo de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En Oviedo, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Fernando Sampedro Lleras, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, contra don José Luis Sanz Dorado, mayor de edad, de domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Luis Sanz Dorado y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Fernando Sampedro Heras, de las responsabilidades por las que se despachó, o sea la cantidad de 15.000 pesetas de principal, 924 pesetas de gastos de protesto e intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. Carlos Cima García.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo Decano de los de Oviedo, con prórroga de jurisdicción en esta de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 420 al 427/70, seguidos a instancia de Hulleras del Norte, S. A., contra Salustiano Alvarez García y otros, sobre desalojo de viviendas, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día uno de junio, a las diez y media de su mañana, y desconociéndose el domicilio actual de Don Julio Díaz Fernández, o quienes resulten ser sus herederos.

Don Valentín Estrada Díaz, actualmente en el extranjero.

Don José Cienfuegos García, actualmente en el extranjero.

Don Eugenio Fernández Fernández, actualmente en el extranjero y

Don Salustiano Alvarez García, actualmente en el extranjero.

Por el presente, se cita y emplaza a los referidos demandados, para que

comparezcan ante esta Magistratura el día uno de junio, a las diez y media de su mañana, fecha señalada para la celebración del correspondiente juicio, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, así como que la Patronal demandante, comparecerá asistida de Letrado.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a los señores anteriormente reseñados, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a catorce de mayo de mil novecientos setenta. — Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excma. Diputación en el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 30 de abril de 1970.

#### Mes de marzo

Día 24.—60.000 pesetas de adquisición de un cuadro del pintor Sr. Piñole.

Día 25.—Aprobación del pliego de condiciones para reforma de la planta baja del Palacio Provincial.

Día 30.—Ingresos en establecimientos Provinciales: uno en el Colegio del Amor Misericordioso y dos en el Hogar San José de Gijón.

#### Mes de abril

Día 1.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Villaviciosa y uno en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 6.—Ingresos en establecimientos benéficos: uno en el Asilo de Luarca; uno en el de Serantes

uno en el de Pola de Siero y uno en el de Navia.

Día 10.—Autorización a los Servicios Agropecuarios de inversión de 150.000 pesetas para útiles, piensos y herramientas.

Día 11.—Un ingreso en el Asilo de Navia.

Día 13.—62.139 pesetas de estancias de alumnos del Colegio Provincial de Niños, en el Colegio Menor de Juventudes.

Dos ingresos en la Residencia Provincial de Ancianos y en el Asilo de Navia.

Día 17.—65.952 pesetas de instalación de teléfonos.

Día 18.—70.738 pesetas de maquinaria para la estación Pomológica de Villaviciosa.

Día 20.—Suspensión de la adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Villaviciosa, en Santo Adriano.

45 subvenciones para silos.

Día 21.—20.000 pesetas de donativo de la Postulación de la Sociedad Española de la Lucha contra el Cáncer.

Día 22.—Un ingreso en el Asilo de Pola de Lena; uno en el de Pola de Siero y uno en la Residencia Provincial de Ancianos.

Subvenciones para viajes de estudios a los alumnos de la Facultad de Derecho y de la Escuela Superior de Minas.

129.482,50 pesetas a Asturiana de Sondeos, S. A. por reconocimientos en la Cuenca del Nora.

202.140 pesetas al Instituto Nacional de Previsión para el Fondo de Compensación del Seguro de accidentes de trabajo.

Aprobando las normas de ayuda económica a los funcionarios y pensionistas provinciales con hijos subnormales.

Día 25.—Aprobando proyecto para la construcción de una caseta para albergue del cuadro de man-

dos y una motobomba, en la granja de Pola de Siero, por pesetas 26.546,96.

Día 27.—Un ingreso en el Asilo de Avilés y otro en el de Llanes.

Día 28.—Aprobar y autorizar la construcción de una Escuela-Hogar en Cangas del Narcea, así como el aumento de presupuesto por variaciones en dicha obra.

Oviedo, 30 de abril de 1970.—El Presidente.

— : —

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión extraordinaria del día 6 de abril de 1970.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Solicitar conjuntamente con la Diputación Provincial de León la concesión de la carretera C. N.-630 de Oviedo a León, tramo Campomanes-León para su construcción, conservación y explotación, bajo fórmula de peaje, con arreglo al proyecto del Ingeniero don Antonio Linares Sánchez, aprobando asimismo dicho proyecto y el pliego de condiciones, formalizando y dotando un presupuesto extraordinario para los gastos de primer establecimiento de las obras de la concesión, tramitación de presupuesto que se iniciará en el momento oportuno.

Cooperar a las nuevas obras del recinto de ferias y exposiciones de Gijón, acuerdo a reserva de que el Consorcio cumplimente las normas que se le señalan.

Aprobar la constitución de "Fundación Pública para instalaciones y servicios en cuevas y yacimientos prehistóricos y protohistóricos en la Provincia", con base en el anteproyecto de Estatutos presentado y a reserva de la aprobación definitiva de los Estatutos en la próxima sesión del Pleno.

Lo que se hace público a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 2 de mayo de 1970.—El Presidente.

— : —

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión del día 30 de abril de 1970.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señaló el día 29 de mayo, doce de la mañana, para la sesión de dichos días.

Se declaran en situación de jubilación por razón de edad a don Enrique Balbín Palacios, don Antonio Alvarez Alonso y don José Fernández Suárez.

Se concede ayuda económica de un millón de pesetas mediante préstamo por la Caja de Ahorros al Hospital-Asilo de Villaviciosa.

Se acuerda la concesión de títulos a los "Matrimonios Asturianos Beneméritos 1970".

Se concede ayuda económica de 50.000 pesetas para mobiliario al Colegio de las Siervas de los Pobres de Gijón.

Subvención de 23.930 pesetas al Asilo de Ancianos de Serantes (Tapias de Casariego), para completar precio de furgoneta.

Se designan los señores Diputados que integrarán la Comisión Oficial a efectos de provincialización de la nueva carretera N.º 630, tramo Campomanes-León.

Es aprobado el Plan de Conservación de Caminos Vecinales con cargo a la subvención del Estado por importe de 11.376.000 pesetas.

Son aprobadas las liquidaciones de las obras de construcción de los C.V. de Villayón a Ponticiella, ramal al de Entequintana; y de La Bobia al de Sotroñido a Los Caleyos; y de Aronces a la playa de Aguilar.

Son aprobados los proyectos de variante y acondicionamiento del C.V. de Salinas a San Juan de Nieva (Castrotrillón).

De recargo y doble tratamiento del C. V. de Blimea a Las Quintanas (S. M. del Rey Aurelio).

De reparación de los Cs. Vs. de la C.ª de Santander-Oviedo a Moreo (Oviedo); de Tuernes a La Granda (Llanera); y de la C.ª de Posada a Castañedo a Brañes (Oviedo).

Se aprueban los proyectos de construcción de los Cs. Vs. del de Vega a Grandiella a Cabornín y Cerecedo (Riosa); de Pravia a Sandamías (Salas); del de Roza a Puente Romillo al límite de Ponga, trozo 3.º (Parres); y de Pola de Lena a la C.ª de Gijón-Madrid por Tellego y Sardin y ramal a La Mortera, trozo 1.º (Ribera de Arriba).

Colaborar con el Patronato Nacional de Cuevas Prehistóricas y Protohistóricas para la urbanización y accesos a la Cueva "Tito Bustillo", mediante consignación de una anualidad en los Presupuestos de gastos.

Adquisición de una partida de terciopelo italiano antiguo con destino a las necesidades de decoración del Palacio Provincial.

Colaborar en la Feria Internacional del Campo con 417.388 pesetas para adquisición de mobiliario del Pabellón de Asturias.

Concesión de subvención al Ayun-

tamiento de Tineo, con destino a maquinaria a emplear en plantaciones de manzanos de sidra y avellanos en el citado concejo.

Subvención de 50.000 pesetas al 3.º Concurso Exposición Hortofrutícola en Pravia, en colaboración con el Servicio de Extensión Agraria.

Concesión de 35 préstamos de Colonización de Interés Local.

Hacer presente ante los Organismos competentes de la Administración Central la preocupación por los perjuicios que las explotaciones de "Fluoruros, S. A.", puedan ocasionar a las playas del concejo de Caravia y solicitar las medidas oportunas a adoptar en evitación de los mismos.

Agradecer a los señores Menéndez Pidal, Schlunk y el Director del Instituto Arqueológico Alemán, el regalo de estatua de piedra de "Pintaius", para el Museo Arqueológico Provincial.

Reducir la aportación del Ayuntamiento de Teverga, en un 10 por 100 del costo de obras de abastecimiento de aguas de Villanueva, La Torre y Campos.

Resolver el contrato con SADEI, para el estudio de ordenación urbana de la Zona Central de Asturias aprobando la liquidación total de las cuentas.

Continuar los estudios del Plan de ordenación urbana de la zona Central contratando directamente al Arquitecto Urbanista don Francisco Fernández Longoria.

Adjudicar a la Cooperativa de Viviendas "Covadonga", de Villaviciosa parcela de terreno segregada de la finca de Samielles, en la cantidad de 365.000 pesetas.

Adjudicar a don Joaquín Martínez Vidal, en 197.000 pesetas las obras de abastecimiento de aguas a Arenas (Soto del Barco).

Es aprobado el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el ejercicio de 1970, por importe de 2.865.023 pesetas.

Es aprobado concierto con el Ayuntamiento de S. M. del Rey Aurelio, para Biblioteca pública municipal.

Se aprueba anualidad de 381.019 pesetas con cargo al excedente del ejercicio de 1969, para amortización de préstamo a la Delegación Provincial de Juventudes para el Pabellón Polideportivo y piscina de invierno.

Igualmente el abono de 14.000 pesetas de honorarios al personal técnico de la Estación de Villaviciosa, por confección de Album Pomológico.

Se conceden 164.000 pesetas de gratificaciones a los Peritos de los Servicios Agropecuarios que confeccionaron los Cuadernos de Contabilidad Agraria ejercicio 1969.

Se designa a los miembros de la

Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno de la Fundación Pública para instalaciones y servicios en cuevas y yacimientos prehistóricos y protohistóricos en la provincia, aprobándose los Estatutos de la Fundación.

Se procede a la renovación de los miembros no Diputados del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales señores García Bernardo, Rodríguez Fernández, designando para una de las restantes vacantes al señor Suárez del Villar, actual Alcalde de Avilés.

Son aprobadas distintas adquisiciones de mobiliario y utillaje con destino al Hospital General de Asturias y H. Psiquiátrico Provincial.

Se adjudican las obras de cierre y urbanización del campo escolar del Colegio Nacional de Villalegre (Corvera).

Se concede subvención de 161.000 pesetas al Ayuntamiento de Nava para las obras de abastecimiento de Villa, Quintana y otros del concejo.

Es aprobada la liquidación de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Cangas de Onís.

Se aprueban los proyectos de abastecimiento de aguas de La Corrada (Soto del Barco), y de Soto de Ribera, Soto del Rey y otros pueblos del concejo de Ribera de Arriba.

Se acuerda aprobar el proyecto reformado de abastecimiento de aguas del Puntal y Rodiles (Villaviciosa).

Dirigirse al Ministerio de Obras Públicas reiterando solicitud de ayuda estatal para los abastecimientos de aguas incluidas en Planes de Cooperación.

El Pleno queda enterado de sentencias del Tribunal contencioso-administrativo desestimando las pretensiones del Ayuntamiento de Oviedo, sobre gravamen de solares por incremento de valor de terrenos de la Diputación.

Se aprueba el plan de acondicionamiento y construcción de Cs. Vs. con cargo al crédito de 42.845.000 pesetas, 2.º Plan de Caminos de la Mancomunidad.

Es aprobado proyecto de construcción de C. V. de Oviedo a Pola de Lena a Vegalencia (Ribera de Arriba), con aportación del Ayuntamiento y propuesta de convenio a Mantequeras Arias, S. A., para ejecución de las obras.

Es aprobado proyecto de modificación del C. V. de Sartera al de Laviana a La Rebollada (Laviana).

Concesión de subvención de pesetas, 500.000 al Club Peña Ubiña, para construcción de un albergue en el Puerto Pajares.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los ar-

tículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 15 de mayo de 1970.—El Presidente.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Ref.: C. Colectivos.

Exp.: 36/70.

Visto: El Convenio Colectivo, de ámbito provincial, suscrito entre las empresas de Peluquería de Caballeros, de la provincia de Oviedo, y el personal a su servicio, en 27 de abril de 1970 y.

Resultando: Que con fecha 13 de mayo de 1970, tuvo entrada en esta Delegación escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, al que se acompañaba el texto literal del referido Convenio en el que se hacía constar que las condiciones pactadas no supondrían repercusión en los precios.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación, para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio, le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio, los preceptos legales y reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas, ninguna de las causas de ineficacia, a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos, y siendo conforme de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley número 22/1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales, y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio.

Vistas: Las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.º—Aprobar, el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, suscrito entre las empresas de Peluquería de Caballeros de la provincia de Oviedo, y su personal, en 27 de abril de 1970.

2.º—Comunicar, esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el art. 23 del Reglamento de Conve-

nios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma, en vía administrativa.

3.º—Disponer, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 13 de mayo de 1970.—El Delegado de Trabajo.

#### Acta de otorgamiento

En Oviedo, siendo las cinco de la tarde del día 27 de abril de 1970, en la planta octava de la Delegación Provincial de Sindicatos, se reúne, previa convocatoria, la comisión deliberadora del Convenio Colectivo Sindical Provincial de "Peluquerías de Caballero", presidida por don Carlos Hidalgo Schuman, profesor de la Escuela Social de Oviedo, actuando de Secretario, don Julio Pérez Alvarez, y de Letrado-Asesor, don Luis Arias García, e integrada por las siguientes personas:

En representación empresaria: don Arturo Miranda Alvarez, don Emilio García Fernández, don Alfredo Alvarez Cadavieco, don Luis Alvarez Rancoño, don Benjamín Alvarez Fernández y don Jenaro Fuertes Blanco.

En representación de los trabajadores: don Enrique Vegas Villeta, don Oscar Fernández Fernández, don José Manuel Alvarez Villeta, don José Martínez Enríquez, don Gregorio Baños Díaz y don Octavio Montes Riestra.

Por voluntad mayoritaria de las partes, y en virtud de las deliberaciones llevadas a efecto, se acuerda el siguiente Convenio Colectivo Sindical para la expresada actividad:

#### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE "PELUQUERIAS DE CABALLERO" DE ASTURIAS

##### CAPITULO I.—Ámbito de aplicación

Artículo 1.º Objeto.—Este Convenio Colectivo Sindical regulará las condiciones de trabajo entre las empresas de Peluquería de Caballero de la provincia de Oviedo y el personal a su servicio.

Artículo 2.º Extensión.—Afecta el presente convenio a todos los trabajadores que prestan sus servicios en las Peluquerías de Caballero de la provincia de Oviedo, cualquiera que sea su categoría profesional, sin más excepciones que las fijadas en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 3.º Plazo de vigencia. Una vez aprobado por la autoridad laboral, el convenio retrotraerá sus efectos al primero de mayo de 1970, rigiendo hasta el 31 de diciembre de 1971.

Artículo 4.º Prórrogas. — Extinguido el plazo de vigencia, el convenio se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no se solicite en forma legal su resolución, con una antelación al menos de tres meses a la expiración de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Revisión.—Será motivo de revisión este convenio a petición de la representación de las empresas, la modificación de la vigente legislación de trabajo, empleo y previsión que implique aumento del costo de la mano de obra, y a petición de la representación de los trabajadores, el aumento superior al diez por ciento del índice general del coste de vida de Oviedo, en enero del año actual según el Instituto Nacional de Estadística.

##### CAPITULO II.—Clasificación del personal

Artículo 6.º Categorías profesionales.—El trabajador, de acuerdo con la función que realice, se clasificará en una de las siguientes categorías profesionales:

Primera. Oficial mayor.—Es el oficial peluquero de caballeros que, actuando por delegación del empresario, ejerce funciones de mando, inspección y organización del trabajo y de su ejecución, así como de la formación de los aprendices, y realizará, además, las funciones administrativas precisas para la buena marcha del establecimiento.

Segunda. Oficial.—Es el trabajador que con los conocimientos precisos realiza los trabajos propios de peluquero de caballeros, tales como: afeitado, corte de pelo a tijera o navaja, decoloración, teñido, lavado, secado y peinado de cabellos, colocación y conservación de pelucas o postizos, etc., pudiéndosele encomendar el cobro de los servicios de los clientes y la verificación de las operaciones administrativas relacionadas con el mismo.

Tercera. Ayudante.—Es el trabajador procedente de aprendiz que realiza las funciones primarias de la Peluquería de Caballero, perfeccionando su capacidad con la práctica diaria para alcanzar la categoría de oficial, a la que pa-

sará automáticamente al cumplirse los dos años de servicios.

Cuarta. Manicura.—Es el trabajador femenino dedicado al arreglo y cuidado de las uñas de las manos.

Quinta. Aprendiz.—Es el trabajador mayor de dieciséis años, sujeto a contrato de aprendizaje para su formación profesional como peluquero de caballeros.

El aprendizaje durará dos años, al término de los cuales el aprendiz pasará automáticamente a la categoría de ayudante.

El aprendiz con un año de servicios como tal, se le denominará aprendiz adelantado.

Sexta. Botones.—Es el trabajador mayor de catorce años y menor de dieciocho que realiza labores, tales como recados dentro y fuera del establecimiento y la limpieza del mismo.

Séptima. Limpiadora. — Es el trabajador femenino que se ocupa del aseo y limpieza de los locales, servicios y mobiliario.

##### CAPITULO III.—Jornada de trabajo

Artículo 7.º Jornada de trabajo.—Con carácter general el personal realizará una jornada de trabajo de ocho horas diarias o de cuarenta y ocho semanales.

Artículo 8.º Horario de apertura.—Los establecimientos de Peluquería de Caballero, estarán abiertos al público en día hábil, en horario que necesariamente deberá señalarse entre las ocho y las veinte horas, sin exceder de la jornada de trabajo y que será el mismo para todos los de un término municipal.

Artículo 9.º Prohibición de trabajar.—Queda prohibido el trabajo de Peluquería de Caballeros, tanto para empresarios como para trabajadores, en domingo y días festivos, así como fuera del horario de apertura, en día hábil.

Artículo 10. Vacación anual.—Con carácter general el personal disfrutará de una vacación anual retribuida de dieciocho días laborables.

##### CAPITULO IV.—Prestación del trabajo

Artículo 11. Rendimiento y eficiencia.—Todo trabajador está obligado a alcanzar el rendimiento mínimo admisible y a trabajar con correcta eficiencia.

Se considera rendimiento mínimo admisible el equivalente a sesenta puntos Bedaux.

Se considera eficiencia correcta la que exige del trabajador la saturación de su jornada y puesto de

trabajo, así como la calidad establecida para el servicio prestado.

#### CAPITULO V.—Remuneraciones

Artículo 12. Retribuciones de oficiales y ayudantes.—Los trabajadores con categoría profesional de oficial o ayudante, percibirán como retribución el cuarenta por ciento del importe bruto de los servicios realizados por cada uno de ellos.

El oficial mayor percibirá además el 10% del importe bruto de todos los servicios realizados en el establecimiento.

Se suprime el llamado salario inicial.

Los salarios garantizados serán los siguientes:

Oficial, 130 pesetas día.

Ayudante, 124 pesetas día.

Cuando el importe del porcentaje en cómputo semanal (seis días) no alcanzara el garantizado, la Empresa deberá satisfacer a su cargo, la diferencia al trabajador.

El salario garantizado se percibirá con cargo a la empresa, en domingos, festivos, vacaciones anuales y ausencias con derecho a retribución.

Artículo 13. Retribuciones del resto del personal.—Los restantes trabajadores por jornada completa percibirán el salario mínimo que para su categoría profesional corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría profesional	Pesetas día
Manicura .....	120
Limpiadora ... ..	120
Aprendiz adelantado ...	80
Aprendiz ... ..	76
Botones de 16 y 17 años	76
Botones de 14 y 15 años	50

El salario mínimo se percibirá en domingos, festivos, vacaciones anuales y ausencias con derecho a retribución.

Artículo 14 Gratificación "18 de Julio".—El importe de la gratificación de 18 de Julio, será de quince días de salario garantizado o mínimo, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el primer semestre del año, computándose como más completo cada porción del mismo.

Artículo 15. Gratificación de Navidad.—El importe de la gratificación de Navidad, será de quince días de salario garantizado o mínimo, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el segundo

semestre del año, computándose como mes completo cada porción del mismo.

Artículo 16. Sustitución y compensación de retribuciones. — Las remuneraciones establecidas en este capítulo sustituyen y compensan en su conjunto a todas las retribuciones o emolumentos de carácter salarial o extrasalarial que vinieran disfrutando el personal con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio Colectivo Sindical, ya lo fueran en virtud de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las peluquerías y disposiciones laborales concordantes, Reglamento de régimen interior de la empresa, pacto individual o por concesión graciable de la empresa, sin que, en ningún caso, el trabajador pueda sufrir disminución en la retribución global anual que disfrute.

#### CAPITULO VI.—Otros beneficios

Artículo 17.—El personal, por desgaste de herramienta, percibirá veinticinco pesetas semanales, tanto sean oficiales como ayudantes. Se entenderá por herramientas: tijeras, navajas, peines y máquinas de mano.

Artículo 18. Ropa de trabajo.—El personal estará obligado a aportar al trabajo la clásica bata blanca, siendo de cuenta de la empresa cualquier otra prenda que de-see imponer.

#### Cláusula especial

Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio pueden representar un incremento de los servicios, ambas representaciones declaran solemnemente que no se hará repercutir en los precios actuales.

Y en prueba de conformidad firman y rubrican, previa lectura en el lugar y fecha expresados anteriormente, después del Presidente, conmigo, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—Siguen las firmas.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Laviana

Término municipal de Langreo  
Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes a rústica, ejercicio de 1965, del término municipal de Langreo, fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

#### Providencia

En uso de las facultades que me concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores que se relacionarán en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la transcrita providencia concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer pago de los débitos, más los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas causados, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del mencionado Reglamento, se les notifica mediante edicto en la Alcaldía de Laviana (capitalidad de esta zona), y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona, para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicárseles se harán por lectura de la providencia correspondiente en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se les advierte que contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el de quince días, contados ambos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL sin que su interposición suspenda el apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Contribuyentes, domicilio que figura, principal del débito (pesetas):

Don Sabino Alonso, de Roiles, 83

Don Marcelino Alonso Ardura, de Lada, 118.

Don Amor Alvarez, de Gijón, 79.

Herederos de don Alvaro Alvarez, de Carril, 128.

Herederos de doña Amalia Alvarez, de Nozal, 83.

Don Florentino Alvarez, de Barros, 416.

Herederos de don Manuel Alvarez, de Barros, 310.

Herederos de don Primitivo Alvarez, de Las Piezas, 330.

Herederos de don Juan Alvarez Fernández, de S. Emiliano, 104.

Don Benjamín Alvarez Fueyo, de Zorera, 152.

Doña Otilia Alvarez García, de Riaño, 100.

Don Ulpiano Alvarez Gutiérrez, de Sama, 154.

Don Benigno Alvarez Llaneza, de Mieres, 83.

Herederos de don Manuel Alvarez Miguel, de Valdesoto, 144.

Don José Alvarez Villa, de La Espina, 122.

Doña Dolores Aller Canga, de Tuilla, 110.

Doña Araceli Aller Gutiérrez, de Ciaño, 283.

Herederos de don Antonio Antuña, de Tuilla, 128.

Herederos de don Francisco Antuña, de Tuilla, 310.

Viuda de don Alejandro Antuña Antuña, de Bimenes, 219.

Don Rogelio Antuña Fernández, de La Felguera, 147.

Don César Antuña García, de La Felguera, 130.

Don Manuel Antuña González, de Campanal, 344.

Doña Pacita Arce Gutiérrez, de La Nueva, 147.

Doña Castora Argüelles, de La Felguera, 101.

Herederos de don Juan Argüelles, de Barros, 232.

Don Perfecto Argüelles, de Canteras, 203.

Don Ramón Argüelles, de Mieres, 328.

Herederos de doña María Argüelles Montes, de Meneros, 98.

Doña Emilia Argüelles Solís, de Mieres, 117.

Herederos de doña Dolores Asenjo García Sampedro, de La Felguera, 81.

Don Rogelio Baragaño Casal, de Lada, 90.

Don Avelino Braga, de Gijón, 189.

Herederos de don Fernando Braga, de Barros, 375.

Doña Jesusa Braga, de La Felguera, 84.

Herederos de doña Angela Braga Alonso, de Sama, 398.

Herederos de doña María Braga Alonso, de Lada, 117.

Don Honorino Braga Canga, de Casuca, 135.

Don Dimas Braga Sánchez, de Vallinas, 85.

Don José Antonio Braga Sánchez, de La Cabra, 182.

- Don Graciano Braña, de La Felguera, 267.
- Herederos de don José Braña, de Rebollos, 96.
- Herederos de don José Braña Fernández, de Panicles, 93.
- Herederos de doña Adela Cabricano, de Barros, 208.
- Don Julián Cambor Arboleya, de Ciaño, 111.
- Don Aquilino Cambor Canga, de La Felguera, 174.
- Herederos de don Constante Camporro, de Oviedo, 160.
- Herederos de don Faustino Camporro, de Barros, 171.
- Herederos de don Luis Camporro Canga, de La Felguera, 155.
- Doña Amalia Camporro Coro, de La Felguera, 195.
- Herederos de don Constante Camporro Simón, de Oviedo, 86.
- Hnos. de don César Canga, de El Cabo, 103.
- Don Constante Canga, de La Felguera, 108.
- Herederos de don Faustino Canga, de Gijón, 313.
- Herederos de don Faustino Canga Argüelles, de Gijón, 328.
- Doña Guadalupe Canga Sánchez, de El Coto 103.
- Hnos. de doña Francisca Casal, de Barros, 102.
- Herederos de don Manuel Casal, de C. Noval, 98.
- Doña Teresa Casal Fernández, de La Felguera, 261.
- Don Vienvenido Casal Rodríguez, de Lada, 274.
- Don Fernando Casal Rodríguez, de Lada, 128.
- Herederos de don Francisco Casal Rodríguez, de Barros, 143.
- Herederos de don Gumersindo Cases, de La Felguera, 185.
- Doña Elvira Cases Fueyo, de Sama, 94.
- Herederos de don José Castaño, de Pajomal, 202.
- Doña Matilde Castaño, de C. Arco, 98.
- Doña Dorita Castaño Fernández, de Baeres, 180.
- Doña Ludivina Castaño García, de Sama, 204.
- Doña Palmira Castaño Lobo, de El Entrego, 125.
- Don Armando Ceñera Alvarez, de El Entrego, 104.
- Don Dimas Ceñera Alvarez, de Pe-rayonga, 144.
- Don José Cepedal Fernández, de La Nueva, 100.
- Don Antonio Ces Fernández, de Coruña, 128.
- Don Serafín Conde, de Vegatís, 139.
- Don José Corro, de Barraca, 110.
- Herederos de don Adelino Coto, de Hueria, 229.
- Doña Amalia Coto, de La Felguera, 79.
- Don Aquilino Coto, de Otones, 83.
- Herederos de don Inocencio Coto, de Borias, 83.
- Don Manuel Coto, de Lada, 440.
- Herederos de don Manuel Coto, de Sama, 158.
- Don Julio Coto Coto, de Barros, 133.
- Don Antonio Coto García, de La Nava, 570.
- Don Marcelino Coto Rocés, de Lada, 150.
- Don Amable Coto Valles, de La Felguera, 84.
- Herederos de doña Dolores Cuesta Sánchez, de Barros, 144.
- Herederos de doña María Cueto García, de Casa Nueva, 88.
- Don Avelino Cueva Alvarez, de Las Cayeas, 294.
- Don Armando Cueva Valles, de El Entrego, 348.
- Doña Dorita Díaz, de La Felguera, 84.
- Herederos de don Gerardo Díaz, Campa, 88.
- Doña Oliva Díaz, de Campanal, 145.
- Don Laudelino Díaz Casas, de Cuarteles, 127.
- Herederos de don Angel Díaz García, de Tornera, 197.
- Herederos de don Segundo Díaz González, de Barros, 244.
- Doña Rosario Díaz Lavandera, de Siero, 125.
- Don Arturo Díaz Montes, de Santa Ana, 283.
- Don Domingo Díaz Siderio, de Tejera, 114.
- Don Joaquín Díaz Tresguerres, de Navaliego, 85.
- Herederos de don Jenaro Espina, de Mieres, 82.
- Don Plácido Espina, de Mieres, 103.
- Herederos de don Ramón Espina, de Trapa, 138.
- Don Aladino Espina Braga, de Cabofel, 98.
- Herederos de don Alfredo Espina Riera, de Rivera, 86.
- Fábrica de Mieres, S. A., de Mieres, 187.
- Don Arturo Fanjul y otro, Vega, 405.
- Don Herminio Fanjul, de Caballeros, 137.
- Doña Isabel Felgueroso, de Cuarteles, 135.
- Herederos de don Ramón Felgueroso, de Ujo, 137.
- Herederos de doña Agustina Fernández, de Anogil, 350.
- Don Alejandro Fernández, de Ciaño, 79.
- Don Cándido Fernández, de Pontico, 82.
- Doña Cirila Fernández, de Ciaño, 93.
- Doña Emeteria Fernández e hijos, de Corredoria, 159.
- Doña Etelvina Fernández, de Sama, 344.
- Doña Esperanza Fernández, de Rozado, 79.
- Don Florentino Fernández, de Vega, 280.
- Herederos de don Francisco Fernández, de Escobal, 262.
- Herederos de don Higinio Fernández, de Mosquitera, 191.
- Hnos. de doña Joaquina Fernández, de La Felguera, 192.
- Don José Fernández, de Vega, 259.
- Hnos. de don José Fernández, de Sama, 440.
- Herederos de doña Josefa Fernández, de La Capilla, 232.
- Don Julio Fernández, de Ciaño, 110.
- Herederos de don Leonardo Fernández, de Casona, 276.
- Doña Luisa Fernández, de Sama, 490.
- Doña Luisa Fernández, de Pando, 101.
- Herederos de don Manuel Fernández, de Las Piezas, 479.
- Herederos de doña Segunda Fernández, de Turón, 147.
- Herederos de don Manuel Fernández Aboli, de Ciaño, 84.
- Doña Benigna Fernández Alvarez, de La Nueva, 91.
- Doña María Fernández Antuña, de Madrid, 222.
- Herederos de doña María Fernández Antuña, de Braña Río, 108.
- Don Raimundo Fernández Antuña, de Barros, 101.
- Don José Fernández Cabañín, de Cabañín, 279.
- Don José Manuel Fernández Cabricano, de La Felguera, 107.
- Herederos de don José Fernández Cabaña, de Cabañín, 92.
- Doña Amparo Fernández Canal, de Vega, 100.
- Herederos de don Manuel Fernández Castaño, de El Cabo, 155.
- Don Alfredo Fernández Díaz, de Xuga, 147.
- Doña Esperanza Fernández Felechosa, de Ciaño, 110.
- Herederos de don Vicente Fernández Felechosa, de Oviedo, 321.
- Herederos de don Constantino Fernández Fernández, de San Roque, 255.
- Doña Dolores Fernández Fernández, de Urbies, 99.
- Don Manuel Fernández Fernández, de La Habana, 139.
- Herederos de don Vicente Fernández Fernández, de El Cabo, 125.
- Don Alfredo Fernández García, de Madreras, 165.
- Doña Casilda Fernández García, de Toral, 189.
- Don Antonio Fernández González, de Teverga, 208.
- Doña María Fernández González, de Gijón, 94.
- Doña Rosaura Fernández González, de Ciaño, 127.
- Herederos de don Manuel Fernández Huelga, de Las Piezas, 91.
- Don Arsenio Fernández Iglesias, de Barrero, 118.
- Don Cándido Fernández Iglesias, de Casona, 117.
- Don Marcelino Fernández Lada, de Fresnosa, 277.
- Don Modesto Fernández Montes, de Lada, 99.
- Don Antonio Fernández Rañeda, de Luarca, 401.
- Don Antonio Fernández Rañeda, de Luarca, 172.
- Doña Iluminada Fernández Rodríguez, de Pajomal, 103.
- Doña Angelina Fernández Zapico y otros, de La Nueva, 95.
- Doña Angelita Fernández Zapico, de Fresnosa, 449.
- Don Manuel Fernández Zapico, de Texuca, 234.
- Don Marcelino Fernández Zapico, de Casona, 249.
- Doña Rogelia Fernández Zapico, de La Bina, 178.
- Don Baudilio Flores, de Oviedo, 108.
- Don José Fonseca, de Riaño, 84.
- Herederos de don José Fueyo, de Barro, 108.
- Herederos de doña Pilar Fueyo, de Tudela Veguín, 99.
- Herederos de doña Rosario Fueyo, de Lada, 82.
- Don Honorino Fueyo Coto, de Lada, 202.
- Doña Amelia García, de Sama, 193.
- Don Aurelio García, de Caborana, 151.
- Doña Benigna García, de Xuga, 220.
- Doña Celestina García, de La Oscura, 103.
- Don Constantino García, de Acebal, 86.
- Don Francisco García, de Fresnedal, 91.
- Herederos de don Francisco García, de La Barraca, 516.
- Hnos. de don José María García, de La Felguera, 96.
- Don José María García, de Casa Abajo, 105.
- Doña Julia García, de Lada, 100.
- Doña Matilde García, de Gijón, 106.
- Don Maximino García, de La Felguera, 141.
- Don Rodolfo García, de Frieres, 99.
- Herederos de don Serafín García, de Acebal, 125.
- Don Manuel García Alvarez, de Otero, 106.
- Herederos de don Vicente García Casal, de Paerna, 93.

- Don Vicente García Castaño, de P. La Peña, 121.  
 Herederos de doña María García Díaz, de Sama, 89.  
 Herederos de García Fernández, de El Valle, 174.  
 Herederos de don Fernando García Fernández, de Gijón, 116.  
 Don Francisco García Fernández, de Santana, 190.  
 Doña Josefa García Fernández, de Cíaño, 152.  
 Doña María García Fernández, de La Pasera, 130.  
 Doña Nicolasa García Fernández, de Sama, 88.  
 Herederos de don Faustino García García, de Pumarín, 323.  
 Viuda de don Faustino García García, de Lada, 234.  
 Don Lisardo García García, de Mieres, 422.  
 Don Faustino García González, de La Felguera, 106.  
 Hnos. de don Ramón García Hevia, de Navaliego, 87.  
 Doña Florentina García Huerta, de Cíaño, 120.  
 Doña Josefa García Huerta, de Sama, 80.  
 Doña Aurora García Iglesias, de Las Llanas, 131.  
 Doña Vicenta García Menéndez, de Tuilla, 202.  
 Don Amador García Portillo, de Barros, 94.  
 Doña Rogelia García Solís, de Lada, 260.  
 Doña Enedina García Torre, de Sama, 422.  
 Doña Marcelina García Torre, de La Campona, 386.  
 Don Baldomero García Vázquez, de Nava, 239.  
 Hnos. de don Rufino García Vázquez, de Tuilla, 114.  
 Don Avelino García Vega, de La Muñeca, 100.  
 Don Secundino García Velasco, de La Granda, 202.  
 Don Antonio García Zapico, de Barros, 100.  
 Herederos de doña Adelaida González, de Oviedo, 122.  
 Doña Concepción González, de La Caleya, 124.  
 Don Esteban González, de Sama, 79.  
 Herederos de doña Jesusa González, de Fayedo, 80.  
 Herederos de don José González, de Barros, 150.  
 Don Julio González, de Cíaño, 141.  
 Doña Rosa González, de La Pallega, 320.  
 Doña Aurora González Antuña, de Braña Río, 130.  
 Herederos de don José González Antuña, de Laviana, 524.  
 Doña Marcelina González Coto, de Cíaño, 99.
- Don José González Fernández, de La Pallaga, 233.  
 Don Manuel González Fernández, de Juécara, 166.  
 Doña Julia González García, de Cíaño, 81.  
 Don Emilio González González, de Codes, 95.  
 Herederos de doña Iluminada González González, de Tendejón, 101.  
 Don Ramón González González, de Avilés, 474.  
 Herederos de don José González Iglesias, de Turón, 98.  
 Herederos de doña Vicenta González Iglesias, de Mosquitera, 299.  
 Herederos de don Constantino González Vázquez, de La Valdré, 101.  
 Doña Amada Gutiérrez, de Pozobal, 131.  
 Herederos de don Arsenio Gutiérrez, de Tuilla, 91.  
 Don Constantino Gutiérrez, de Barraca, 308.  
 Doña Ludivina Gutiérrez, de La Tejera, 125.  
 Herederos de don Raimundo Gutiérrez, de La Xuga, 121.  
 Herederos de doña Benigna Gutiérrez Cortina, de Toraña, 116.  
 Doña Alegría Gutiérrez Fernández, de Gijón, 84.  
 Doña Amparo Gutiérrez Gutiérrez, de Sama, 122.  
 Doña Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, de Cíaño, 186.  
 Doña Pilar Gutiérrez Gutiérrez, de Sotón, 113.  
 Doña Julia Gutiérrez Sánchez, de La Felguera, 93.  
 Hnos. de don Matías Gutiérrez Sánchez, de V. Barros, 213.  
 Don Ramón Gutiérrez Suárez, de Cíaño, 100.  
 Don Eustaquio Iglesias Baragaño, de Lada, 94.  
 Don Julián (El Alcalde de Barrio), de C. Carrera, 373.  
 Don Víctor Lada, de El Valle, 101.  
 Don Honorino Lada González, de La Vega, 325.  
 Don Cándido Lavandera Fernández, de Tuilla, 84.  
 Doña Delfina López, de La Braña, 177.  
 Don Joaquín López, de Palencia, 118.  
 Herederos de don José López Fernández, de El Blanco, 123.  
 Don Baldomero Losa Bañón, de Acebal, 161.  
 Don Juan Manuel Llanas, de Colunga, 96.  
 Herederos de don Antonio Llana, de Caborana, 119.  
 Don Vicente Llana, de Oviedo, 170.  
 Doña Manuela Llana Alonso y otros, de Gijón, 160.  
 Don Germán Llana Mieres, de Mieres, 88.
- Doña Amelia Magdalena Suárez, de La Corca, 135.  
 Don Manuel Manso Braña, de Gargantada, 150.  
 Don Plácido Martínez, de Mieres, 162.  
 Doña María Martínez Sánchez, de La Felguera, 139.  
 Herederos de don Antonio Menéndez, de La Piñera, 191.  
 Herederos de don Enrique Menéndez, de El Carmen, 300.  
 Don Manuel Menéndez, de La Raiz, 95.  
 Herederos de doña María Menéndez, de Riaño, 82.  
 Don Maximino Menéndez, de Tirso, 105.  
 Don Antonio Menéndez García, de Frieres, 218.  
 Don Crisanto Menéndez García, de Tuilla, 164.  
 Doña Milagros Menéndez García, de Navaliegos, 298.  
 Herederos de doña Concepción Menéndez Llana, de El Campón, 148.  
 Herederos de doña Paulina Menéndez Menéndez, de Cotorraso, 103.  
 Herederos de don Casimiro Montes, de La Felguera, 362.  
 Herederos de doña María Montes, de El Entrego, 114.  
 Don Baltasar Montes Alvarez, de San Emiliano, 125.  
 Doña Encarnación Montes Montes, de Gijón, 89.  
 Doña Lourdes Mortera Coalla, de Soto, 90.  
 Muailer Marines, de Rodresfines, 98.  
 Don Marino Muñiz García, de Viesca, 161.  
 Herederos de doña Genoveva Muñiz Riera, de Felguerón, 88.  
 Don Marino Muñiz Suárez, de Viesca, 144.  
 Don Manuel Nava Escobar, de Felichosas, 125.  
 Don Sabino Noriega, de Pozobal, 89.  
 Herederos de doña Matilde Noriega Fernández, de Inverniza, 237.  
 Don Antonio Ordóñez Menéndez, de Cotorraso, 87.  
 Herederos de don José Palacios Taberna, de Zorera, 321.  
 Doña Carmen Pañeda, de Sama, 87.  
 Herederos de don Tomás Pañeda, de El Pontico, 93.  
 Doña Elena Pérez Sela, de Oviedo, 280.  
 Don Armando Piñera Valles, de El Entrego, 101.  
 Don José Portilla, de Barros, 84.  
 Herederos de don Hilarión Riera, de Oviedo, 111.  
 Don Primitivo Riera García, de Piñera, 82.
- Doña Araceli Riera Riera, de Oviedo, 82.  
 Doña María Luisa Riera Villa, de Riveor, 87.  
 Herederos de don José Riestra, de Cíaño, 145.  
 Don Paulino Robledo García, de El Entrego, 110.  
 Herederos de don Angel Rocés, de Cuarteles, 105.  
 Herederos de don Francisco Rocés, de Juécara, 338.  
 Don Manuel Rocés, de Sama, 169.  
 Herederos de don Manuel Rocés, de Otiello B, 211.  
 Herederos de doña Teresa Rocés, de Sama, 271.  
 Herederos de doña Bernarda Rodríguez, de Barros, 98.  
 Don Eduardo Rodríguez, de Sama, 245.  
 Don Faustino Rodríguez, de Pozobal, 393.  
 Herederos de don José Rodríguez, de Las Peñas, 176.  
 Herederos de doña Ludivina Rodríguez, de Frieres, 91.  
 Don Nicasio Rodríguez, de Cotorraso, 113.  
 Don Daniel Rodríguez Argüelles, de Sama, 149.  
 Don José Rodríguez Barros, de Cotorraso, 85.  
 Doña Casimira Rodríguez Braga, de Deumi, 104.  
 Doña Mercedes Rodríguez Díaz, de Madrid, 123.  
 Doña Angeles Rodríguez García, de Espinedo, 118.  
 Don José Rodríguez Gutiérrez, de Cíaño, 96.  
 Doña Julia Rodríguez Gutiérrez, de Juécara, 82.  
 Doña María Rodríguez Menéndez, de Tornera, 150.  
 Doña Josefina Rodríguez Riera, de Barraca, 104.  
 Don Manuel Rodríguez Rodríguez, de Ternera, 109.  
 Don Manuel Rodríguez Rodríguez, de Peña Rubia, 88.  
 Herederos de Joaquina Roza de Villa, 84.  
 Don Benigno La Roza, de Barros, 88.  
 Herederos de don José de la Roza Taberna, de Peña Rubia, 291.  
 Don Avelino Rozado Alonso, de Argentina, 191.  
 Herederos de doña Argentina Rozado Fueyo, de Argentina, 204.  
 Don Manuel Salvadores, de Oviedo, 161.  
 Señores. Sampedro Rodríguez, de Oviedo, 111.  
 Herederos de doña Josefa Sánchez, de Barros, 214.  
 Herederos de don Marcelino Sánchez, de Argadina, 215.  
 Herederos de doña María Sánchez Antuña, de Sama, 347.

Vda. de don Manuel Sánchez Carrio, de Refozones, 280.  
 Doña Consuelo Sánchez Vega, de Tuilla, 319.  
 Don Fernando Santianes, de Oviedo, 272.  
 Doña Aurora Sela, de Oviedo, 217.  
 Doña Trinidad Sierra, de Siero, 95.  
 Herederos de don Jesús Sierra Fernández, de Mosquitera, 89.  
 Doña Elvira Suárez, de Las Cubas, 169.  
 Herederos de don Gumersindo Sáez, de C. Monte, 256.  
 Herederos de don José Suárez, de Sama, 439.  
 Don Manuel Suárez, de Chiminiz, 114.  
 Herederos de don Miguel Suárez, de La Nisal, 194.  
 Doña Pristila Suárez Antuña, de El Entrego, 328.  
 Don Amalio Suárez González, de Chiminiz, 114.  
 Don José María Suárez Gutiérrez, de Acebal, 330.  
 Don Elías Suárez Suárez, de Tejera, 90.  
 Don José Suárez Suárez, de Sama, 210.  
 Doña Aurina Terente González, de Sama, 105.  
 Herederos de don José Terente Terente, de Viesques, 125.  
 Don Marcelino Torre Fernández, de El Entrego, 138.  
 Don Onofre Torre Fernández, de Puente Carbón, 90.  
 Don Ricardo Torre Fernández, de Ciaño, 296.  
 Doña Josefa Torre Lada, de La Nueva, 118.  
 Herederos de don Alfredo Torre Zapico, de Roiles, 82.  
 Herederos de doña Etelevina Tresguerras García, de Navaliego, 153.  
 Herederos de don Enrique Valle, de La Felguera, 335.  
 Herederos de don Fernando Valle Menéndez, de Corro, 164.  
 Doña Encarnación Valles, de Navalina, 90.  
 Herederos de doña Justina Valles, de La Felguera, 83.  
 Doña María Valles, de Cabaños, 98.  
 Don Pedro Vallina, de Ladredo, 116.  
 Don Secundino Varela, de Laviana, 84.  
 Don Aurelio Vázquez y otro, de La Valdré, 110.  
 Herederos de don Francisco Vázquez, de La Moral, 98.  
 Herederos de don Francisco Velasco, de Sama, 153.  
 Don Paulino Vigón Cortés, de La Felguera, 411.  
 Doña María Cruz Villa y otra, de Barros, 95.

Doña María Villa Montes, de Caborana, 440.  
 Herederos de Zapico, de Mieres, Don Amalio Zapico, de Barros, 90.  
 Herederos de don Florentino Zapico, de Ponferrada, 112.  
 Herederos de don Francisco Zapico, de Escobal, 271.  
 Herederos de don Gaspar Zapico, de Escobal, 98.  
 Herederos de don José Zapico, de Barros, 154.  
 Don Paulino Zapico, de La Felguera, 146.  
 Herederos de doña Rafaela Zapico, de Puente Carbón, 118.  
 Don Remigio Zapico, de La Nueva, 166.  
 Herederos de Zapico Argüelles, de Casona, 120.  
 Herederos de don Gabino Zapico Argüelles de La Sienra, 252.  
 Don Avelino Zapico Fernández, de Barros, 80.  
 Doña Oliva Zapico Fernández, de Luanco, 99.  
 Doña Rosa Zapico Fernández, de Inverniza, 228.  
 Herederos de doña Virginia Zapico García, de Ciaño, 82.  
 Don Herminio Zapico Menéndez, de Inverniza, 234.  
 Don Marcelino Zapico Sánchez, de La Felguera, 193.  
 Herederos de doña Virginia Zapico Valles, de Barraca, 89.  
 Herederos de don Joaquín Zapico Zapico, de Codes, 213.  
 Laviana, 6 de mayo de 1970.—El Recaudador.

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

##### Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de El Espin, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de marzo de 1968 (B. O. del Estado de 1 de marzo del mismo año, número 79).

Primero.—Que con fecha 21 de abril de 1970, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Coaña, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León, (República Argentina, 39) por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias de mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 9 de mayo de 1970.—El Jefe de la Delegación.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

En la relación que sigue se indican las fechas en que se levantará acta previa de ocupación por urgencia de los terrenos consignados en ella para las obras que también se mencionan, las cuales se ejecutan con fondos procedentes del Plan de Desarrollo Económico y Social, razón por la que la declaración de urgencia se entiende implícita (artículo 20 de la Ley 149/1963, de 28 de diciembre), con los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Lo que se hace público a todos los efectos legales.

Aller, a 5 de mayo de 1970.—El Alcalde.

#### Relación que se cita

Número de finca, propietario, domicilio, nombre de la finca, clase y hora es como sigue:

Carretera de Serrapio a Orillés

(Día 8 de junio de 1970)

- 2.—Marqués de San Feliz, Oviedo, Junclera, prado.—Hora, 10.
  - 4.—María Carmen González Huerta, Pola Siero, Junclera, hortaliza. Hora, 10,20.
  - 25.—Herederos Francisco Conejo, Turón, La Cuesta, prado. — Hora, 10,40.
  - 29.—Jeremías Gutiérrez González, Oviedo, Vallinaveo, mata.—Hora, 11.
  - 33.—Florentino Díaz Díaz, Serrapio, La Provía, prado.—Hora, 11,20.
  - 39.—Celestino Suárez Fernández, Serrapio, S. Vicente, prado. — Hora, 11,40.
  - 40.—Belarmina Díaz Díaz, Piñeres, Libratu, prado.—Hora, 12.
  - 42.—Marqués de San Feliz, Oviedo, Esculinas, prado, 12,20.
  - 44.—Jesús Velasco Hevia, Corigos, La Huerta, hortaliza.—Hora 12,40.
  - 45.—Marqués de San Feliz y José Fernández Cambor, Oviedo y Turón, La Torre, huerta y cuadra.—Hora, 13.
  - 50.—Arturo Alvarez González, Oviedo, Robledo, prado.—13,20.
  - 51.—Eustaquio García Fernández, Serrapio, Huerta, huerta. — Hora, 13,40.
  - 52.—Rufino Fernández Alvarez, Serrapio, La Tejera, prado, 14.
  - 56.—Celestino Suárez Fernández, Serrapio, La Riestra, huerta.—Hora, 14,15.
  - 58.—Purificación y Pilar Suárez Fernández, Santa Ana y Cabañaquinta, La Riestra, huerta.—Hora, 14,30.
- Abastecimiento de aguas de Felechosa.

(Día 9 de junio de 1970)

- 1.—José Alonso Tejón, Felechosa, Arbeloso, prado.—Hora, 10.
- Abastecimiento de aguas a Moreda de Arriba

(Día 10 de junio de 1970)

- 1.—Vda. de Lisardo Bernardo Caravia, Moreda, Faces, huerta.—Hora, 12.

#### DE GIJON

##### Anuncio

De conformidad con los Pliegos de condiciones aprobados y demás antecedentes obrantes en el expediente de razón, se anuncia el siguiente Concurso:

Objeto del contrato.—Adquisición por concurso, por el sistema de lotes, de materiales de alumbrado para la calle del Molino 4.ª fase. Duración del contrato.—El adju-

dicatario deberá hacer entrega de los materiales objeto del concurso, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Importe del contrato.—El importe total del Concurso alcanza a la cantidad de pesetas 190.314,70 que, dividido en lotes, resulta así:

Lote A, cable flexible antihumedad, de las siguientes medidas: 396 metros de 2,00x1,50; 85 metros de 2,00x2,50; 76 metros de 2,00x4,00; 135 metros de 3,00x4,00; 215 metros de 3,50x4,00; 192 metros de 3,50x6,00 y 174 metros de 3,50x10,00 tipo: 42.574,70 pesetas.

Lote B, 22 luminarias de aluminio anodizado para lámparas de vapor de mercurio de 400 W, tipo: 20.560,00 pesetas.

Lote C, 22 lámparas de mercurio color corregido de 400 W, tipo: 20.680,00 pesetas.

Lote D, 22 reactancias de alto factor de potencia, para lámparas de vapor de mercurio de 400 W, tipo: 17.600,00 pesetas.

Lote E, 22 columnas de tubo de acero de 10 metros de altura y ménsula de 1,50 metros de saliente, incluso pernos de anclaje, tipo: 77.000,00 pesetas.

Lote F, cuadro de mandos con reloj horario, botón de mando y célula fotoeléctrica, tipo: 12.000,00 pesetas.

Se admite la presentación de un solo pliego por la totalidad de los elementos objeto del concurso, pero haciendo en dicho pliego discriminación de la oferta por cada uno de los lotes.

Las proposiciones habrán de formularse atendido el tipo de licitación, o a la baja del mismo.

Los licitadores deberán entregar una muestra de cada material ofertado, siendo el plazo de garantía no inferior a dos años.

Fianza. — La fianza provisional por cada uno de los lotes, se fija en las siguientes cantidades:

Lote A, 1.277 pesetas.

Lote B, 613 pesetas.

Lote C, 620 pesetas.

Lote D, 528 pesetas.

Lote E, 2.310 pesetas.

Lote F, 360 pesetas.

La fianza definitiva, se fija en el 6% del remate de la licitación. En su caso, se constituirá la fianza complementaria.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al en que se celebre la licitación, y horas de diez a trece, uniendo la documentación legal prevenida. Acompañarán resguardo de la fianza provisional.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar la proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento y si se presentase alguna sociedad, acompañará, además, los documentos que justifiquen su constitución, con igual bastanteo. No se precisa acreditar la personalidad, para la presentación de plicas.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El proyecto, pliego de Condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para la adquisición por el sistema de lotes de materiales para el alumbrado público con destino a la calle del molino. 4.ª fase, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día....., se compromete al suministro de dicho material, lote... (reséñese, en su caso, los lotes de ser más de uno), por la cantidad de..... (de ser más de un lote se señalará la cantidad correspondiente a cada uno de ellos), pesetas, (la cantidad se hará constar en letra, en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y se-

llo de la Mutua de funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 12 de mayo de 1970.—El Alcalde.

#### DE SALAS

Anuncio de subasta para la enajenación de una parcela del monte "Sierra de la Tejera"

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 15 de noviembre de 1969 y de 5 de mayo de 1970, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto.—Enajenación de una parcela, sita en el monte "Sierra de la Tejera", de la parroquia de La Espina, de dos hectáreas con veintinueve áreas y cinco centiáreas. Linda al norte, reguero y terreno comunal; sur, cierre de Manuel Cano y comunal; este, de José Cuervo y Alfredo Rubio Riesgo, y oeste, camino vecinal y María Cuervo.

Tipo de licitación.—De novecientas mil pesetas al alza.

Forma de pago.—Se abonará por el adjudicatario en el término de un mes a contar de la adjudicación definitiva.

Garantías. — La provisional de veintisiete mil pesetas, y la definitiva ascenderá al seis por ciento del importe de la adjudicación:

Modelo de proposición.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado o precintado en el que figura "Proposición para tomar parte en la subasta para la adquisición de la parcela del monte "Sierra La Tejera" en las oficinas de este Ayuntamiento de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta para la adjudicación de la parcela del monte "Sierra La Tejera", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de..... pesetas.

B) Que adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de veintisiete mil pesetas; importe de la garantía provisional exigida para participar en esta subasta.

C) Que bajo su responsabilidad declara a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las C. Locales de 9 de enero de 1953,

no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

D) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

Salas, a ..... de ..... de 1970.

El licitador (firma),

Apertura de plicas.—En el despacho del señor Alcalde a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas, a 14 de mayo de 1970.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GIL RODRIGUEZ, Rafael, de 20 años de edad, hijo de Rafael y de Marina, domiciliado últimamente en este villa de Mieres, hoy en ignorado paradero para que en el término de 5 días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, que fue acordada en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 de 1970 por el delito de abandono de familia, comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

— : —

SUAREZ FERNANDEZ, Marcelino Arturo, hijo de Marcelino y Arturo, natural de El Entrego, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo